



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :-      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>	<b>Lunes 2 de agosto</b>	<b>Número 144</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 81/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, don Ildefonso Barcala Fernández de Pálenca y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente,

Sentencia número 265. – En Burgos, a 24 de mayo de 1999.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 81/99, dimanante de los autos de cognición número 277/98, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas impagadas, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 2 de diciembre de 1998, en el que han sido partes, como demandante-apelante 2.ª, doña María Concepción Gil Gordon, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes y vecina de Burgos, asistida del Letrado don Fernando López Iglesias; como demandada-apelante 1.ª, Riobur Hostelera, S.L., con domicilio social en Villagonzalo Pedernales (Burgos), asistida del Letrado don Cipriano Pampliega García; no habiendo comparecido el demandado don José Luis de los Ojos Pérez, mayor de edad, industrial, con domicilio en Villagonzalo Pedernales, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en nombre de Riobur Hostelera, S.L. y estimar el recurso de apelación interpuesto en nombre de doña María Concepción Gil Gordon, y con revocación parcial de la sentencia recurrida, se condena a la Entidad demandada Riobur Hostelera, S.L., a pagar a la demandante doña María Concepción Gil Gordon la cantidad de 3.654.000 pesetas, importe de las rentas adeudadas correspondientes a medio mes de septiembre, octubre,

noviembre y diciembre de 1997 y enero a julio, ambos inclusive, de 1998 –cantidad que fue consignada en el presente procedimiento– más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas procesales, causadas en primera instancia, a la parte demandada; y confirmando el resto de la parte dispositiva de la sentencia apelada, no afectada por este pronunciamiento, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos don José Luis de los Ojos Pérez, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de julio de 1999. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9905661/5525.– 11.400

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 9059 1 702259/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 170/1999.

Sobre menor cuantía.

De don Miguel Contreras Ausín Aegón Unión Aseguradora. Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra doña Ana María Paniego Sebastián, don Jesús Angel Rica Peña, don Jesús Arteaga Ballesteros y doña María Guadalupe Rodríguez.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 170/99, por medio del presente se emplaza a cuantos herederos desconocidos del demandado don Jesús Angel Rica Peña, fallecido, existan para que si les convinieren, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación

legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de don Jesús Angel Rica Peña, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 1999. — La Secretaría (ilegible).

9905729/5661.— 3.420

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 9056 1 100178/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 66/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto. De don Marino Fustel Larreategui.

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66/99, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Marino Fustel Larreategui, doña María Begoña Pardo Santamaría y don Alfredo Fustel Larreategui, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca:

«Urbana: Casa en la calle San Martín, número 8, en el municipio de Briviesca. Consta de tres pisos y desván. Linda: Derecha entrando, don Esteban Zamora; izquierda, herederos de don Lino San Juan, hoy don Mariano Santaolalla; espalda, patio de la misma casa, el que a su vez linda con don Esteban Zamora y los herederos de don Lino San Juan, hoy don Mariano Santaolalla. Mide cincuenta metros cuadrados la casa y veintidós metros cuadrados el patio, en total pues, setenta y un metros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.112, libro 48, finca registral 5.585.

Y en los cuales se ha acordado citar por medio del presente a doña Victoriana Trespaderne Val, como titular registral, a don Vicente Ortiz Carranza, como titular catastral, a don Patrocinio González Saiz, don Jose Luis, don Javier, don Daniel y don Ezequiel Ortiz González, a don Mariano, doña Carolina y don Victorino Sáez Solas y don Federico Sáez Trespaderne, como personas de quien procede la finca, o a sus herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 21 de junio de 1999. — La Juez, Evangelina Vicente Martínez. El Secretario (ilegible).

9905640/5534.— 5.700

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9018 1 200049/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 351/1996.

Sobre menor cuantía.

De Vw Finance, S.A., Entidad de Financiación.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don Carlos Otaduy Bengoa, Autos de Pablo, S.L.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de fererencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 24 junio de 1999. — La Señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto

los presentes autos de menor cuantía 351/96, seguidos ante este Juzgado entres partes, de una como demandante «Vw Finance, S.A., Entidad de Financiación», con Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz y Letrado don J. I. Busto Riaño y de otra como demandado don Carlos Otaduy Bengoa y Autos de Pablo, S.L., el primero con Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y Letrado don Mikel J. Sáez Salazar, sobre menor cuantía y

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por «Vw Finance, S.A., Entidad de Financiación», contra don Carlos Otaduy Bengoa, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra. Haciendo expresa imposición de costas a la parte demandante. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Firmado y rubricado. — Doña Micaela Ramos Valdazo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Autos de Pablo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 28 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905711/5565.— 5.700

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número 160/99.

Procedimiento: Decl. herederos.

De don Demetrio Martínez Fernández.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Don Roberto Francisco Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 160/99 por el fallecimiento sin testar de don Avelino Martínez Fernández, ocurrido en Burgos el día 17 enero 1999, promovido por don Demetrio Martínez Fernández, parientes en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de junio de 1999. — El Secretario, Roberto Francisco Alvarez.

9905380/5530.— 4.370

Número: 64/99.

Procedimiento: Ex. dom. exc. cabid.

De don Julián Ochoa Calleja.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación registral y exceso de cabida número 64/99 a instancia de don Julián Ochoa Calleja expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa en el barrio de San Esteban, de Perex, compuesta de planta baja, piso y desván, con sus adheridos de cuadras para el ganado y pajar; mide unos ciento treinta metros cuadrados y

linda: Norte, don Máximo Hierro; sur, don José Ramón Ortega; este, camino a San Esteban y oeste, doña Leticia Perea.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Máximo Hierro, don José Ramón Ortega y doña Leticia Pereda, como colindante de la finca descrita anteriormente y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 30 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).  
9905627/5601.— 3.000

Número: 74/92.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Manuel Lorbada Costales y doña María Teresa Gordon Corral.

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 74/92, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel Lorbada Costales y otra, por el presente se hace saber a don Manuel Lorbada Costales que se ha procedido al embargo de la parte proporcional que corresponda del salario que perciba, así como las devoluciones en concepto de I.R.P.F. e I.V.A. que tenga que percibir de la Delegación de Hacienda, a fin de cubrir la cantidad de ochocientas cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905555/5602.— 3.000

Número: 165/99.

Procedimiento: Ex. Dom. Rean. Trac.

De Comunidad de Propietarios del «Grupo Churruca».

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra Comunidad de Propietarios del «Grupo Churruca».

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 165/99 se tramita expediente de dominio a instancia de la Comunidad de Propietarios del Grupo Churruca, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, en el que por resolución de esta fecha he acordado convocar a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica: Heredad secano en Jurisdicción de Horna, Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, al sitio de Carrera Cigüenza, de nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados de superficie según título y según reciente medición de seis mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: Norte, camino vecinal de Horna a Cigüenza y con Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Merindad de Castilla la Vieja; al sur, con terrenos de la RENFE y herederos de doña Gumersinda Albajara; al este, con terreno de la RENFE y don Eusebio López; y al oeste, con don Francisco Pereda y don Miguel Patino. Esta finca es indivisible. No tiene cargas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de junio de 1999. — La Juez, Miren Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

9905653/5617.— 6.460

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1.071/98.

Ejecución núm. 53/99.

En ejecución número 53/99, correspondiente a los autos 1.071/98, seguida a instancia de don Enrique de Vicente Sáenz, contra A. González Útiles y Herramientas, S.L., por S.S.<sup>a</sup> Ilma., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado A. González Útiles y Herramientas, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 333.267 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada A. González Útiles y Herramientas, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Burgos, a 5 de julio de 1999. — La Secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905656/5535.— 5.890

Autos núm. D-1.158/98.

Ejecución núm. 81/99.

En ejecución número 81/99, correspondiente a los autos 1.158/98, seguida a instancia de don Ricardo Alonso Morquillas, contra Construcciones y Cantería Abside, S.L., por S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado Construcciones y Cantería Abside, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 271.639 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa *apremiada Construcciones y Cantería Abside, S.L.*, cuyo último domicilio conocido era en Melgar de Fernamental, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Burgos, a 5 de julio de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905655/5536.— 5.890

Autos núm. D-403/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Ana Paula Antón González, contra don Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número D-403/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre extinción de contrato, entre parte de la una y como demandante doña Ana Paula Antón González y de la otra y como demandado don Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta, y FOGASA, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que debo desestimar y desestimo la demanda de doña Ana Paula Antón González, absolviendo de su pretensión a la empresa Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 8 de julio de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905657/5537.— 5.890

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de las NN.SS. denominada Ctra. de Lerma, promovida por el Ayuntamiento con el fin de implantar una instalación productiva en el municipio de Villalmanzo.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Villalmanzo consistente en clasificar como suelo urbano industrial una parcela que actualmente forma parte del sector industrial número 6 (SAU) y que linda ya con suelo urbano industrial.

La modificación lleva aparejada la creación de una nueva ordenanza denominada «industrial», ya que la actual ordenanza «industria actual», se remite a las edificaciones existentes y no es válida para este supuesto.

Se justifica la modificación porque en las normas el único suelo industrial vacante es del polígono industrial. El resto corresponde a la zona en la que se asigna la ordenanza número 3 «industria actual».

Por otra parte, la parcela da frente a la vía de servicio de la N-I y las edificaciones colindantes cuentan con servicios.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de la ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905715/5583.— 4.275

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Baños de Valdearados.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Baños de Valdearados que afectan a un único núcleo de población y clasifican su término municipal en suelos urbano y no urbanizable.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la tota-

lidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905716/5584.— 3.990

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villariezo.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Villariezo que afectan a un único núcleo de población y clasifican su término municipal en suelos urbano, dividido en las siguientes zonas, cada una con su ordenanza: Casco consolidado manzana cerrada, casco consolidado manzana semabierta, ensanche intensivo, ensanche extensivo, equipamiento, espacios verdes y entorno de la iglesia; urbanizable con 4 polígonos residenciales y 2 industriales y no urbanizable con las categorías de común y de especial protección agrícola, forestal, paisajística y por vías pecuarias.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905717/5585.— 3.705

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Torresandino.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las NN.SS. de Torresandino que afectan a un único núcleo de población y clasifican su término municipal en suelos urbano con ordenanzas de casco consolidado, ampliación de casco (R1 - R2 - R2A y R3), agrícola-ganadero, zona verde y recreativa, dominio público y red viaria, aparcamientos, dotacional, conjunto de bodegas y lagares, y de protección y no urbanizable con las categorías de común y de especial protección.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905718/5586.— 3.705

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Modificación de las NN.SS. consistente en modificar el límite oeste de la delimitación de suelo urbano, ampliando ligeramente su superficie, al objeto de incluir la totalidad de finca sita en el barrio San Roque, 126-A, así como su vial colindante por el sur, promovido por don Daniel Ureta Para en Vilviestre del Pinar.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Vilviestre del Pinar, consistente en ampliar el suelo urbano desplazándolo hacia el oeste en una superficie de 407,63 m.<sup>2</sup> (388,16 m.<sup>2</sup> de particular y 19,47 m.<sup>2</sup> de propiedad municipal).

Se justifica la modificación en petición de un particular, propietario de parcela parcialmente incluida en el suelo urbano, quien pretende la construcción de una vivienda, no siéndole suficiente el suelo urbano que ostenta.

Con la modificación se produce la identidad de los límites de propiedad con la clasificación.

Por otra parte, posee los servicios necesarios, cumpliendo con la normativa al respecto.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905719/5587. — 4.275

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Plan Parcial Residencial «Santillán» en Ubierna, promovido por don Juan Antonio de Llano Monzón en Merindad de Río Ubierna.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial «Santillán» en Ubierna, de uso residencial que afecta a una superficie de 26.950 m.<sup>2</sup> con compensación como Sistema de Actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de

un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905720/5588. — 3.705

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 16 de junio de 1999, de Aprobación Definitiva. — Modificación Puntual de las NN.SS. que tiene por objeto el desplazamiento del vial básico de segunda categoría proyectado en la zona de suelo industrial y ensanche industrial de las NN.SS. orientación sur en Canicosa de la Sierra.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra consistente en desplazamiento de alineación de vial secundario actualmente sin urbanizar proyectado en la zona de suelo urbano industrial.

Se justifica la modificación en tratarse de suelo municipal y petición efectuada por un industrial para ampliación de industria de aserradero, instalada en la zona calificada como ensanche industrial y que actualmente se encuentra limitada por el norte con SNUPEP categoría C, zona de medio valor ecológico; por el sur con el vial básico de segunda categoría; por el este con suelo ampliación industrial con anchura reducida y por el oeste con un camino; circunstancias todas ellas que limitan la ampliación de la instalación deseada. Al mismo tiempo el espacio de propiedad municipal que queda tras la modificación del vial, al sur de este, es suficiente y satisface la demanda existente de parcelas de tamaño mediano para la instalación de pequeñas industrias y almacenes.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905721/5589. — 4.275

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Modificación de las NN.SS. consistente en redefinir el perímetro de suelo urbanizable, incluyendo en él una parcela de suelo no urbanizable, que pasa a definirse como Sector 3 de suelo urbanizable residencial en Quintanaortuño.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual consistente en clasificar como suelo urbanizable con uso residencial una superficie de 16.569,12 m.<sup>2</sup> de suelo hasta ahora no urbanizable que linda con el suelo urbano.

La modificación tiene su origen en expte. C.P.U. número 130/98 por el que se pretendió modificar suelo no urbanizable común a suelo urbano sujeto a Unidad de Ejecución y sobre el que la C.P.U. en 16 de noviembre de 1998 adoptó acuerdo denegatorio, y se justifica en que el Ayuntamiento considera la propuesta interesante por cuanto supone un aumento de la población real y permanente en Quintanaortuño con la consiguiente repercusión económica para el Ayuntamiento y de servicios para el municipio.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905722/5590.— 4.275

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. — Plan Parcial Sector «B-2» de Bugedo, promovido por Torrecón, S.L., en Bugedo.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del Sector B-2 de uso residencial que afecta a una superficie de 28.227,28 m.<sup>2</sup> con Compensación como Sistema de Actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905723/5591.— 3.705

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1.999 de Aprobación Definitiva. — Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Merindad de Cuesta Urría y que afectan al municipio de Nofuentes y consisten en la eliminación de la zona urbana y modificación del trazado propuesto para la variante de Nofuentes en Merindad de Cuesta Urría.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. en el núcleo de Nofuentes comprensivo de las dos modificaciones siguientes con la justificación para cada una de ellas que se indica:

Modificación número 1:

Objeto:

Cambio de calificación de suelo urbano industrial a residencial, expansión suelo urbano.

Justificación:

Según consta en el documento: «La dinámica de la actividad de la población de Nofuentes no está demandando suelo industrial en la población ...», «... el suelo urbano del casco antiguo tiene entre sus usos admitidos el industrial de categoría 1.<sup>a</sup> que da amplia cobertura a la posible demanda de pequeña industria artesana local», «... ubicación un tanto alejada de la población ... responde la ubicación más a la reciente demanda de suelo urbano residencial (... 2.<sup>a</sup> residencia) que a suelo industrial ...».

Modificación número 2:

Objeto:

Modificación del trazado propuesto por las NN.SS. para la variante de Nofuentes.

## Justificación:

Según consta en el documento: «El trazado inicial desemboca de forma perpendicular en la N-629 en un cambio de rasante de esta siendo la nueva propuesta más tangencial a esta y menos peligrosa su ejecución. Existen 3 edificaciones existentes dentro del margen de afección fijado que con esta variación quedan dentro de ordenación».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905724/5592.– 5.700

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de junio de 1999 de Aprobación Definitiva. – Plan Especial del Casco Histórico de Medina de Pomar.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial del Casco Histórico de Medina de Pomar una vez ha obtenido el V.º B.º de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de junio de 1999. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905725/5593.– 3.705

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

**Delegación Territorial de Burgos**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública del parque eólico «La Sia» y de las instalaciones eléctricas de evacuación a la red de la energía producida, promovidos por Boreas Eólica, S.L.*

La compañía mercantil Boreas Eólica, S.L., solicitó en 1997 autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico «La Sia» en el término municipal de Espinosa de los Monteros.

En 1998 la misma empresa solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea a 66 KV. para evacuar la energía producida en el parque eólico.

A tales efectos fueron presentados los proyectos y estudios de impacto ambiental correspondientes. Se sometieron a información pública, se remitieron a los Organismos afectados las separatas correspondientes, y se enviaron notificaciones individuales a los propietarios afectados. Los informes se emitieron con carácter favorable; los condicionados establecidos fueron aceptados por la empresa promotora. Las reclamaciones formuladas fueron objeto de estudio y consideración en lo procedente por las declaraciones de impacto ambiental.

Mediante resoluciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 18 de mayo de 1998 y de 28 de abril de 1999 se efectuaron las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos indicados.

Por resolución de 30 de agosto de 1996 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al parque eólico «La Sia» con el número 20/BU/CRE/A/2366.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre; resolución de 24 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vistos la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre; Decreto 3.151/1968 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2.366/1994 de 9 de diciembre; Real Decreto 2.818/1998 de 23 de diciembre; Decreto de 12 de marzo de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Decreto 2.413/1973 de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotérmico de Baja Tensión; Ley 8/1994 de 24 de junio, Decreto 209/1995 de 5 de octubre y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a la empresa Boreas Eólica, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica denominado «La Sia» con 27 aerogeneradores de 660 KW. de potencia cada uno de tipo turbina con rotor trípala, montados en torres metálicas de unos 45 metros de altura, con generación a 690 voltios, centro de transformación 690/20.000 voltios, línea subterránea a 20 KV., subestación transformadora 20/66 KV. y línea aérea a 66 KV. de 28.925 metros de longitud en doble circuito desde el parque eólico hasta el seccionamiento «El Escudo».

Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Orga-

nismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y en el ordenamiento urbanístico.

6.<sup>a</sup> - Las contenidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental citadas que se incorporan íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución caber interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Proyecto:** PARQUE EÓLICO LA SIA

Provincia de BURGOS Tno. de LAS MACHORRAS (AYTO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS)

Pol.	Parc.	Nombre Propietario	Dirección Propietario
26	426	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
26	431	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
26	432	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
25	412	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
25	413	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
25	415	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
25	416	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
25	417	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS

**Proyecto:** L.E. A 66 KV (DC) LA SIA - SECC. EL ESCUDO

Provincia de BURGOS Tno. de LAS MACHORRAS (AYTO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS)

Parcela Proyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Ayos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
1	26/412-422-426-427-428-424 LA MUELA	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	670	4 115	PAST
2	26/227-228 ALTO DE IMUÑA	RAFAEL GUTIERREZ CABELLO	CNO. LA SIA. FCA LA BARCENILLA LAS MACHORRAS	172		PR
3	26/412-413-414-415-416-403-380 ALTO DE IMUÑA	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1670	8 108	PAST
4	26/171 ALTO DE IMUÑA	RICARDO GUTIERREZ CRESPO	LAS MACHORRAS			PR
5	26/169 ALTO DE IMUÑA	M <sup>a</sup> JESUS FERNANDEZ GARCIA	C/COLON ESPINOSA DE LOS MONTEROS	80		PR
6	26/170 ALTO DE IMUÑA	COSME SOLANA RODOLFO SOLANA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS ESPINOSA DE LOS MONTEROS	180	2 31	PR
7	26/377 ALTO DE IMUÑA	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	210	1 2,06	PAST
10	26/373-374 LA TERRERA	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	830	5 74	PAST
11	26/245-249 LA TERRERA	FERNANDO SAIMAZA SAIMAZA	C/BAJO LA IGLESIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	118		PR
16	28/251-253 LA TERRERA	AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1130	5 126	PAST

Provincia de BURGOS Tno. de LAS MACHORRAS (AYTO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS)

Parcela Proyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Ayos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
19	28/167 CNO. RIOSECO	NORBERTO FERNANDEZ SAINZ	C/SOCORRAL REDONDO SOTOSCUEVA	90		PR
20	28/254-255-256-258-274 CNO. RIOSECO	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	410	1 44	PAST
23	28/275 MONTEROS	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	418	2 57	PAST
24	28/177 MONTEROS	RICARDO GUTIERREZ CRESPO	LA SIA	18		PR
25	28/178 MONTEROS	ELISEO SAINZ	QUINTANILLA	28		PR
26	28/180 MONTEROS	ATILANO GUTIERREZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	97		PR
27	28/182 MONTEROS	PRIMITIVO SAINZ MAZA	REDONDO	40		PR
28	28/185 MONTEROS	MIGUEL SAINZ AJA	OCECO DE MONTIJA	70		PR
29	28/279-280-276-281-282-298 MONTEROS	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	590	4 53	PAST
30	28/191 MONTEROS	MIGUEL SAINZ MAZA	LAS MACHORRAS	154	1 2,06	PR
31	28/192 MONTEROS	MIGUEL SAINZ MAZA	LAS MACHORRAS	40		PR
32	28/298-304 MONTEROS	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	950	4 63	PAST
34	28/305-311-315 ZURRUZUELA	CMNAL. AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1734	10 98	PAST

## Provincia de BURGOS Tno. de SIETE JUNTAS VALLE SOTOSCUEVA (AYTO. SOTOSCUEVA)

Parcela Poyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Apoyos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
35	12/87-88-89-90-91 Y 20/341-345 PRADO DE AHEDO-BROÑA DE CUEVA-PORTILLO DE LOS CARROS	CONSORCIO SIETE JUNTAS VALLE DE SOTOSCUEVA	CORNEJO	5400	24 261	
35 BIS	20/346-347 EL COLLADO	CONSORCIO SIETE JUNTAS VALLE DE SOTOSCUEVA Y AYTO. DE VALDEPORRES	CORNEJO	1480	6 151	

## Provincia de BURGOS Tno. de SIETE JUNTAS VALLE SOTOSCUEVA (AYTO. SOTOSCUEVA)

Parcela Poyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Apoyos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
37	21/233 EL COLLADO	CONSORCIO SIETE JUNTAS VALLE DE SOTOSCUEVA Y AYTO. DE VALDEPORRES	CORNEJO	460	1 53	

## Provincia de BURGOS Tno. de LAS ROZAS (AYTO. VALDEPORRES)

Parcela Poyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Apoyos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
38	19/185-186 PICON DEL CAZO	JUNTA ADMINISTRATIVA LAS ROZAS	LAS ROZAS	770	3 75	PAST
42	48/800 ATALAYA	CMNAL. AYTO. DE VALDEPORRES	PEDROSA	3550	19 250	PAST
44	48/800 ATALAYA-COTERA	CMNAL. AYTO. DE VALDEPORRES	PEDROSA	4850	21 308	PAST

## Provincia de BURGOS Tno. de CILLERUELO Y VIRTUS (AYTO. VALDEBEZANA)

Parcela Poyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Apoyos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
45	3/3005-3006-3007 SOMAIDO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIRTUS	VIRTUS	54		
47	3/3002-3003-3008 SOMAIDO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIRTUS	VIRTUS	695	5 104	PAST
50	2/3010-3051-3052-3050-3049-3048 SOMAIDO	CMNAL. CILLERUELO Y VIRTUS	VIRTUS	380	1 3	PAST

## Provincia de BURGOS Tno. de HERMANDAD DE LA RIBERA (AYTO. VALDEBEZANA)

Parcela Poyecto	Catast: Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario Nombre Arrendatario	Dirección Propietario Dirección Arrendatario	Vuelo (m)	Apoyos Sup (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
51	1/3189 SOMAIDO	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	94	1 35	PAST
53	1/3173 SOMAIDO	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	74		PAST
55	1/3160 SOMAIDO	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	417	2 38	PAST

Burgos, a 28 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9905613/5538.— 15.960

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

Expediente: 25.771.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Enagas, S.A.

Objeto: Suministro energía eléctrica a Posición D.01.A en Montorio (Burgos).

Características:

LAMT a 13,2 Kv. de 533 metros de longitud y CT interperie de 50 Kva. para suministro eléctrico a Posición D.01.A en el término municipal de Montorio.

Presupuesto: 3.576.550 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 6 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9905803/5847.— 3.610

*Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas a 20 kv. Belorado de STR Villafranca, tramo Belorado-San Miguel de Pedroso (Burgos).*

Expediente: 25.739.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en la zona de Belorado (Burgos).

Características: LAMT a 20 kv. de 3.319 metros, LAMT de 159 metros y LAMT de 230 metros en Belorado (Burgos).

Presupuesto: 7.487.266 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

LINEA ELECTRICA DERIVACION A PURAS DE VILAFRANCA (BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Belorado (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
63	20	12.202	Calera	Comunal Ayuntamiento	Belorado	20	3.900
1	34		Calera	Dionisio Espinosa Garrido	San Miguel de Pedroso	20	3.891
2	10		Calera	Bienvenida Calvo Ayala	San Miguel de Pedroso	20	4.452
3	20	12.203	Calera	Ascensión Brieva Abajo	Belorado	20	4.440
4	36	12.203	Calera	Crescencio Manso Martínez	Belorado	20	4.441
5	30		Hondón	Igancio Calvo Ayala	Belorado	20	4.450
6	50		Hondón	Julián Sevilla Martínez	San Miguel de Pedroso	20	4.103

LINEA ELECTRICA A L.M.T. BELORADO-SAN MIGUEL DE PEDROSO (BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Belorado (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
1	3	12.175	Cuesta Arenal	Desconocidos		19	3.523
2	24		Cuesta Arenal	Julio Alcalde Corcuera	Belorado	19	3.522
3	20		Cuesta Arenal	Félix Hernando Castrillo	Belorado	19	3.521
4	27	12.176	Cuesta Arenal	Antonio San Juan Benito	Belorado	19	3.520
5	38	12.176	Cuesta Arenal	Inés Alcalde Corcuera	Belorado	19	3.519
6	38		Cuesta Arenal	Inés Alcalde Corcuera	Belorado	19	3.518
7	4		Cuesta Arenal	Florencio Gigüenza Matesanz	Burgos	19	3.517
8	8	12.177	Cuesta Arenal	Serafín García Frías	Belorado	19	3.830
9	114	12.177 12.178	Cuesta Arenal	María Jesús Peña Rojo Gregorio Rojo Melchor	Belorado	19	3.831
10	16	12.178	Cuesta Arenal	Vicente Villar Fernández	Belorado	19	3.832
11	16		Cuesta Arenal	Rafael Puras Suazo	Belorado	19	3.833
12	12		Cuesta Arenal	Zacarías Murillo Sancha	Belorado	19	3.834
13	46		Cuesta Arenal	Belén San Juan Benito Blanco	Belorado	19	3.835
14	43		Cuesta Arenal	Inocencio Soto Puras	Belorado	19	3.836
15	22	12.179	Cuesta Arenal	Margarita Moral	Belorado	19	3.837
16	24	12.179	Cuesta Arenal	Belén San Juan Benito Blanco	Belorado	19	3.838
17	22		Cuesta Arenal	Modesto Frías Carcedo	Belorado	19	3.840
18	20		Cuesta Arenal	María Barrio Puente	Belorado	19	3.841
19	19		Cuesta Arenal	Victor Rivera Ruiz	Belorado	19	3.842
20	23		Cuesta Arenal	Justo Uzquiza Ruiz	Belorado	19	3.843
21	33		Cuesta Arenal	Fermin Cordoba Ruiz	Belorado	19	3.844
22	18	12.180	Cuesta Arenal	Primitivo Arroyo Arroyo	Belorado	19	3.845
23	7		Cuesta Arenal	Hnos. Arroyo Puras	Belorado	19	3.846
24	18		Cuesta Arenal	Felipa Gonzalo Oca	Belorado	19	3.847
25	16		Cuesta Arenal	Hdos. Benjamín Blanco Belén San Juan Benito Blanco	Belorado	19	3.848
26	8		Cuesta Arenal	Presentación Villalain Villena M.ª Carmen Vitores Villena	Belorado	19	3.849
27	6		Cuesta Arenal	Alberto Guante Ruiz	Belorado	19	3.850
28	20		Cuesta Arenal	Casimiro Pérez Frías	Belorado	19	3.851
29	17		Cuesta Arenal	Fernando Castroviejo Corcuera	Belorado	19	3.852
30	15	12.181	Cuesta Arenal	Julián Maeso Corral	Belorado	19	3.853
31	26	12.181	Cuesta Arenal	Ambrosio López	Belorado	19	3.854
32	30		Cuesta Arenal	Vidal Frías Eraña	Belorado	19	3.855
33	24		Cuesta Arenal	Vidal Frías Eraña	Belorado	19	3.856
34	34	12.182	Cuesta Arenal	Cándida Garrido Garrido	San Miguel de Pedroso	19	8.639
35			Cuesta Arenal	Jesús López López	Belorado	19	8.640
36	122	12.182	Cuesta Arenal	Jesús Mercado Corral	San Miguel de Pedroso	19	8.642

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
37	56	12.183	Cuesta Arenal	Eleuterio González Quintana	Belorado	19	8.648
38	58	12.184	Cuesta Arenal	Guadalupe San Martín Alarcía	San Miguel de Pedroso	19	8.649
39	4		Cuesta Arenal	Masa Común Ayuntamiento	Belorado	19	1.193
40	36		Cuesta Arenal	Fermín Cotelo García	Belorado	19	1.192
41	122	12.185	Cuesta Arenal	Argimiro San Martín Martínez	San Miguel de Pedroso	19	1.191
42	64	12.185	Cuesta Arenal	José Ignacio Martín Delgado	Belorado	20	1.190
43	60	12.186	Cuesta Arenal	Diego González Ortiz	Belorado	20	1.185
44	60	12.186	Cuesta Arenal	Primitivo Martínez Marín	San Miguel de Pedroso	20	1.184
45	22		Cno. Pradoluengo	Roque Alarcía Garrido	Belorado	20	1.181
46	26	12.187	Cno. Pradoluengo	Valentín San Martín Alarcía	San Miguel de Pedroso	20	1.180
47	48	12.187	Cno. Pradoluengo	Angel Espinosa Villar	Belorado	20	1.179
48	86	12.188	Cno. Pradoluengo	Benito García Cigüenza	Belorado	20	1.177
49	88	12.188	Cno. Pradoluengo	Alberto Hernando Miguel	Belorado	20	1.176
50	15	12.189	Cno. Pradoluengo	Amancio Garrido Mercado	Belorado	20	1.175
51	82	12.189	Cno. Pradoluengo	David Garrido Garrido	San Miguel de Pedroso	20	1.174
52	22		Cno. Pradoluengo	Félix Hernando Manso	La Palmilla	20	1.172
53	100	12.190	Cno. Pradoluengo	Crescencia Manso Martínez	San Miguel de Pedroso	20	1.171
54	20		Cno. Pradoluengo	Fernando Pérez Uzquiza	Belorado	20	1.170
55	40	12.191	Cno. Pradoluengo	Fermín Ortega Pérez	Belorado	20	1.169
56	50	12.191	Cno. Pradoluengo	M.ª Jesús Castroviejo Carcedo	Belorado	20	1.168
57	17		Cno. Pradoluengo	Asunción Marín Garrido	Belorado	20	3.904
58	10		Cno. Pradoluengo	Pablo Martínez Puente	San Miguel de Pedroso	20	1.167
59	40	12.192	Cno. Pradoluengo	Asunción Marín Garrido		20	3.904
60	37		Bardera	Tirsa Manso Martínez	San Miguel de Pedroso	20	3.909
61	30		Bardera	Comunal Ayuntamiento	Belorado	20	3.911
62	30		Bardera	Aureliano Marín Hernando	San Miguel de Pedroso	20	3.912
63	1.035	12.193 al 12.202	Calera	Comunal Ayuntamiento	Belorado	20	3.900

LINEA ELECTRICA DERIVACION A SAN MIGUEL DE PEDROSO (BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Belorado (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
63	34		Calera	Comunal Ayuntamiento	Belorado	20	3.900
1	27		Calera	Comunal Ayuntamiento	Belorado	20	4.435
2	30		Manzanera	Mariano García Fernández	San Miguel de Pedroso	2	3.052
3	40		Manzanera	Esteban Uzquiza Escolar	Belorado	2	3.051

Burgos, a 27 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9903758/5745.- 20.900

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea Salas-Valdelaguna, tramo Salas-Castrillo de la Reina, con derivaciones a CT Salas (Panificadora La Serrana y Maderas San Isidro) (Burgos).

Expediente: 25.736.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Salas-Valdelaguna. Tramo Salas-Castrillo de la Reina (Burgos).

Características: LAMT a 20 kv. de 4.583 metros, LA a CT de 116 metros y LA a CT de 50 metros en Salas-Valdelaguna. Tramo Salas-Castrillo de la Reina (Burgos).

Presupuesto: 11.107.477 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. VALDELAGUNA. – TRAMO SALAS-CASTRILLO DE LA REINA (BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
1	50	12.114	Cubillos	Nicasia Serrano Olalla	Salas de los Infantes	7	350
2	70	12.115	Cubillos	Domingo Martín Herrera	Salas de los Infantes	7	349
3	56	12.115	Cubillos	Dorotea Jiménez González	Salas de los Infantes	7	348
4	86	12.116	Cubillos	Isidro Rey Serrano	Salas de los Infantes	7	346
5	94	12.116	Cubillos	Pedro Rey Olalla	Salas de los Infantes	7	345
6	180	12.117 12.118 12.119	Tomar	Comunal Ayuntamiento	Salas de los Infantes	6	897
7	122	12.119 12.120	Tomar	Bernardo Huertas Barriberas	Salas de los Infantes	6	920
8	76	12.120	Tomar	Petra Martín Herreras	Salas de los Infantes	6	921
9	172	12.121	Tomar	Cirila Benito García	Guipúzcoa	6	922
10	204	12.122 12.123 12.124	Tomar	Valeriano Rey Cuadrado	Salas de los Infantes	6	923
11	282	12.124 12.125 12.126	Tomar	Justa Carretero Abad	Salas de los Infantes	6	924
12	264	12.127 12.128 12.129	Tomar	Luis Vivar Alameda	Salas de los Infantes	6	937
13	334	12.129 al 12.132	Tomar	Dehesa Santamaría Comunal Ayuntamiento	Salas de los Infantes	6	3.001
14	108	12.132 12.133	Tomar	Mariano Salas Abad	Salas de los Infantes	6	434
15	64	12.133	Tomar	Lorenzo Olalla Abad	Salas de los Infantes	6	433
16	50	12.134	Tomar	Lorenzo Olalla Abad	Salas de los Infantes	6	447
17	64		Alto Tomar	Ricardo Martín Molinero	Salas de los Infantes	17	984
18	156	12.135 12.136	Alto Tomar	Comunal Ayuntamiento	Castrillo de la Reina	17	EX.
19	80		Alto Tomar	Paulino Díez de María Justina de María Salas	Castrillo de la Reina	17	987

Término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
20	4		Alto Tomar	Angel González Molinero	Salas de los Infantes	17	986
21	120	12.137	Alto Tomar	Paulino Díez de María Maximiano Díez Moral	Castrillo de la Reina	17	988
22	38	12.138	Alto Tomar	Comunal Ayuntamiento	Castrillo de la Reina	17	EX.
23	70		Alto Tomar	Paulino Díez de María Maximiano Díez Moral	Castrillo de la Reina	17	988
24	14	12.139	Alto Tomar	Félix Abad Cubillo	Salas de los Infantes	17	990
25	54	12.139	Alto Tomar	Robustiano Camarero Herrera	Salas de los Infantes	17	991
26	142	12.140	Alto Tomar	Alberta Ibáñez Díez	Castrillo de la Reina	8	655
27	100	12.141	Donde La Dehesa	Urbano Ibáñez González	Castrillo de la Reina	8	626
28	106	12.142	Donde La Dehesa	Francisco Lucas de Abad	Madrid	8	625
29	30	12.143	Donde La Dehesa	Pedro M. Lucas Moral	Bilbao	7	446
30	170	12.144	Donde La Dehesa	Hnos. Elvira Santa María	Castrillo de la Reina	7	445
31	360	12.145 al 12.148	Donde La Dehesa	Comunal Ayuntamiento	Castrillo de la Reina	7	EX.
32	204	12.149	Donde La Dehesa	Leonardo Ibáñez Izquierdo	Castrillo de la Reina	7	439
33	38	12.150	Donde La Dehesa	Hnos. Elvira Santamaría	Castrillo de la Reina	7	438
34	25	12.150	Donde La Dehesa	Emiliano Izquierdo Moral	Castrillo de la Reina	7	437

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
35	30		Donde La Dehesa	Margarita González Lucas	Castrillo de la Reina	7	436
36	58	12.151	Donde La Dehesa	Juan Ibáñez Izquierdo	Castrillo de la Reina	7	435
37	38	12.151 12.152	Donde La Dehesa	Hnos. Moral Sanz	Castrillo de la Reina	7	429
38	80		Donde La Dehesa	Leonardo Ibáñez Izquierdo	Castrillo de la Reina	7	EX.
39	106	12.152 12.153	Donde La Dehesa	Leonardo Ibáñez Izquierdo	Castrillo de la Reina	7	429
40	50	12.153	Donde La Dehesa	Esteban Díez Lucas	Castrillo de la Reina	7	EX.
41	82	12.154	Bacharroso	Comunal Ayuntamiento	Castrillo de la Reina	7	EX.
42	54		Bacharroso	Leonardo Ibáñez Izquierdo	Castrillo de la Reina	7	EX.
43	12	Actual	Bacharroso	Herminia Izquierdo Santa María	Castrillo de la Reina	7	EX.

LINEA ELECTRICA DERIVACION A PANIFICADORA LA SERRANA (BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
6	4	12.119	Tomar	Comunal Ayuntamiento	Salas de los Infantes	6	897
7	112	12.119 12.155 Actual	Tomar	Bernardo Huertas Barriberas	Salas de los Infantes	6	920

LINEA ELECTRICA DERIVACION A SALAS DE LOS INFANTES (MADERAS SAN ISIDRO-BURGOS)  
RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)

Finca n.º	Longitud tendido en m.	N.º apoyo	Pago o paraje	Propietario	Dirección	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
9	50	12.121 Actual	Tomar	Cirila Benito García	Guipúzcoa	6	922

Burgos, a 22 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9903872/5748.— 26.600

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de Burgos**

Número de referencia: 09/00339/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado la comparecencia y puesta de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Iglesias Notario, Emilio, el expediente incoado a instancia de don Alejandro Javier Tamayo Aparicio con el número 09/00339/99 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del pre-

sente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 1 de julio de 1999. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

9905660/5563.— 3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

El Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de pista polideportiva, en zona de policía del río Arlanza, en el término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos).

Información pública. —

La obra descrita en la documentación técnica presentada es:

Construcción de una pista polideportiva, apta para su utilización en diversas modalidades deportivas (fútbol sala, balonmano, baloncesto, balonvolea y tenis).

Las dimensiones son de 44,00 x 22,50 m., con una superficie total de 990,00 m.².

La pista polideportiva se ubica en la calle Pedro Santamaría, dentro del casco urbano, en el término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Tordueles (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

En dicha zona se permitirá un paso entre la pista polideportiva y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla-Tordueles (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 11.666/99).

Valladolid, a 30 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905573/5541.— 3.800

La Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de la Natividad, don Leandro Muñoz Muñoz y doña Pilar Miguel Porres, con Documento Nacional de Identidad F09009366, 13.041.429 y 13.028.681 respectivamente y domicilio en Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 m. de profundidad y entubado de 2,5 m. de diámetro en la parcela 220, del polígono 6, paraje «Renales», del término municipal de Villaquirán de los Infantes, localidad de Villanueva de las Carretas (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 26,6 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 120 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (33,4620 Has.), en fincas de su propiedad sitas:

Parcela 154	polígono 4	= 10,5920 Has.
Parcela 156	polígono 4	= 5,6380 Has.
Parcela 325	polígono 6	= 8,3400 Has.
Parcela 314	polígono 6	= 0,2020 Has.
Parcela 315	polígono 6	= 3,3740 Has.
Parcela 135	polígono 16	= 5,3160 Has.

33,4620 Has.

En el término municipal de Villaquirán de los Infantes, localidad de Villanueva de las Carretas (Burgos), salvo la parcela 135 del polígono 16 que se encuentra en el término municipal de Villademiro, cuya superficie total es de 33,4620 Has. El volumen máximo anual es de 200.772 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquirán de los Infantes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. — 21.659-BU).

Valladolid, a 30 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905570/5605.— 5.700

Don José Varona Fontaneda (como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño), con D.N.I. 12.993.111 C y domicilio en Travesía Picasso, sin número, 09128 Villahizán de Treviño (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 4 m. de profundidad y entubado de 2 m. de diámetro en la parcela excluida, del polígono 5, paraje «Huelga Seca», del término municipal de Villadiego, localidad de Villahizán de Treviño (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,16 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (500 personas), en fincas de su propiedad sitas en la parcela excluida, polígono 5, del término municipal de Villadiego, localidad de Villahizán de Treviño (Burgos). El volumen máximo anual es de 43.800 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. — 21.657-BU).

Valladolid, a 22 de junio 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905344/5604.— 4.940

Alisi, S.L., con D.N.I. A-09022963 y domicilio en calle Virgencilla, número 7, planta 5.<sup>ª</sup>-5, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de viviendas en zona de policía del río Bañuelos, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de 58 viviendas, locales y garajes, dentro de una parcela perfectamente delimitada, la denominada Unidad de Ejecución Mansilla Río Bañuelos.

El solar objeto del proyecto se encuentra situado en calle San Francisco, números 31, 33 y 35 y calle Mansilla, números 12 y 14.

La edificación se concreta en 2 bloques, uno con fachada principal a calle San Francisco de (6) seis plantas y 16,00 m. de fondo; y otro de (4) cuatro plantas y soportal con fachada principal a calle Mansilla de 11,00 m. de fondo, desarrollándose una plaza de uso público entre las dos edificaciones y el río, resolviéndose el muro de contención en la ribera del río mediante unas jardineras.

En término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Bañuelos.

En dicha zona se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 4.458/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905808/5756.— 3.800

Don Domingo Cristóbal del Amo como Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), solicita autorización de veredicto de aguas residuales del municipio al cauce del río Duero.

Información pública. —

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Pozo de registro.
- Arqueta de desbaste.
- Arqueta distribuidora.
- 3 + 3 pozos clarificadores.
- 3 + 3 arquetas distribuidoras.
- 6 + 6 filtros biológicos.
- Arqueta de recogida de aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalba de Duero o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-048-BU.

Valladolid, 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905811/5797.— 3.420

Don Eduardo Manuel Pérez García (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torregalindo), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de pista polideportiva en zona de policía del río Riaza, en el término municipal de Torregalindo (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una pista polideportiva emplazada en la calle Del Río, en su encuentro con el río Riaza.

La parcela donde se situará la pista polideportiva es la 600-B del polígono 1 y está situada a unos 50 m. del límite del casco urbano y dispone de una superficie aproximada de 3.000 m.<sup>2</sup>, en término municipal de Torregalindo (Burgos), en zona de policía del río Riaza (margen derecha).

En dicha zona, se permitirá un paso entre la pista polideportiva y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torregalindo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 4.466/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905809/5818.— 3.420

Don Juan Pérez García, con domicilio en 09133 Tobar (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Hormaza, en término municipal de Tobar (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de un sauce, situado en el cauce del río Hormaza, en el paraje denominado «a 10 m. del puente a Olmos».

El perímetro es de 0,90 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tobar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 6.072/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905807/5819. — 3.000

Doña María Josefa López Ponce de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar y vallado en zona de policía del río Duero, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Construcción de una vivienda unifamiliar y un vallado de bloques de hormigón y alambrada.

El solar, situado entre medianerías, posee una superficie neta de 338,80 m.<sup>2</sup>. Se encuentra libre de edificación.

La vivienda se situará en la calle La Iglesia, número 18 y constará de 2 plantas, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), en zona de policía del río Duero.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la vivienda, el vallado y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 6.057/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905949/5851.— 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don José M.<sup>º</sup> Ruiz-Bravo Salazar, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,66 l/seg. a derivar del río Salón en jurisdicción de La Cerca, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje Las Alceras mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego portátil por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por

escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905582/5754.— 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de abril de 1999, se otorga a la Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en verano (15 de junio a 15 de septiembre), de 0,42 l/seg. y de 0,23 l/seg., en el resto del año, a derivar del manantial Los Prados, en término municipal de La Sierra en Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de Cubilla de la Sierra y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904971/5755.— 3.000

Granja Ocina, S.A., solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,80 l/seg. a derivar del arroyo Catadera o del río Ebro, en jurisdicción de Bisjueces, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación en el arroyo se llevará a cabo mediante la construcción de un dique de materiales sueltos de 70 m. de longitud, 4 m. de anchura en coronación, 2,5 m. de altura sobre el suelo natural y una capacidad de 16.500 m.<sup>3</sup>., con desagüe de fondo y aliviadero superficial de hormigón en el estribo izquierdo del dique. La toma en el río Ebro se piensa hacer con un grupo motobomba móvil colocado en la margen derecha. La cantidad máxima anual que se piensa derivar es, tanto en el arroyo como en el río Ebro, de 30.000 m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904969/5798.— 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de mayo de 1999, se otorga a la Junta Administrativa de Trashaedo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 13,14 l/seg., a derivar de escorrentías de aguas invernales, en término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905697/5799.— 3.000

Don Javier González Saiz-Maza, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Las Ventas, en la localidad de Horna, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha del arroyo Villalain tributario del río Nela por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,268 Ha., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,17 litros/segundo y un volumen máximo anual de 242 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 2 m. de diámetro y una profundidad de 3,5 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración (motobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905688/5820.— 3.800

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 7 de julio de 1999, ha nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: Don Raúl Gordo Quintanilla.

2.º Teniente de Alcalde: Don Oscar Caño Contreras.

En Cerezo de Río Tirón, a 14 de julio de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

9905983/5810.— 3.000

### Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace saber que, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, los señores Concejales doña María Luisa Vadillo Ortiz y don Valentín López Calvo han sido nombrados Tenientes de Alcalde primero y segundo, respectivamente, de este Ayuntamiento, quienes sustituirán, por el mismo orden de su nombramiento, la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos y con los límites previstos en los artículos 47 y 48 del citado Real Decreto.

En Pancorbo, a 9 de julio de 1999. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

9905851/5828.— 3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 9 de julio de 1999, se ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde, Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Calvo Figuero.

En Gumiel de Mercado, a 12 de julio de 1999. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo G.

9905871/5825.— 3.000

**Junta Administrativa de Sobrepeña**

**(Merindad de Sotoscueva)**

Aprobada la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y al amparo de lo establecido, se publica íntegramente el texto como anexo.

**TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

**TITULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. — Fundamentos y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2. — Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

**Artículo 3. — Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes los propietarios de las viviendas que soliciten o resulten beneficiadas por el suministro de agua.

**TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 4. — Cuota tributaria**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 pesetas por vivienda.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será de 6.000 pesetas por año natural.

**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Administrativa en sesión de 9 de julio de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Sobrepeña, a 11 de julio de 1999. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Baranda Bustamante.

9905839/5835.— 3.990

**Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1900 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de mayo de 1999, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos para habilitación de suplementos de créditos número 2/99, dentro del presupuesto general de 1999 afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Aumento	P. final
222.631.00	Reforma casa cuartel de la Guardia Civil	2.000.000	2.000.000
	Total .....	2.000.000	2.000.000

Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los subconceptos y partidas siguientes:

Subcon.	Explicación	Aumento	P. final
870.01	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	2.000.000	2.000.000
	Total .....	2.000.000	2.000.000

Valle de Tobalina, a 13 de julio de 1999. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9905818/5836.— 3.000

**Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»**

**(Salas de los Infantes)**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Salas de los Infantes, a 15 de julio de 1999. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

9905948/5852.— 3.000

**Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y lo así dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, se hace público el nombramiento de los siguientes señores Concejales como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde: Don Félix Martínez Martínez, Documento Nacional de Identidad número 13.071.685 A.

2.º Teniente de Alcalde: Don Juan José Allende Hoyos, Documento Nacional de Identidad número 72.109.319 H.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 14 de julio de 1999. — El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

9905966/5853.— 3.000

**Ayuntamiento de Llano de Bureba**

Esta Alcaldía, mediante Decreto, de 7 de julio de 1999, resolvió lo siguiente:

Primero. — Nombrar 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Tirso Lucas Puerta.

Segundo. — Nombrar 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don José Antonio Puerta Ruiz.

Tercero. — Nombrar 3.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Juan Carlos Salazar Moreno.

Cuarto. — Nombrar Concejales Delegados de los Servicios que luego se señalan a los siguientes miembros del Concejo:

— Obras y Servicios: Don Tirso Lucas Puerta.

— Cultura, Deporte y Festejos: Don Juan Carlos Salazar Moreno.

Quinto. — Hacer constar que estas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios referidos, bajo la supervisión del Alcalde, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto. — Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. — Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento referido anteriormente.

Llano de Bureba, a 8 de julio de 1999. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

9905891/5854.— 3.000

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por resolución de Alcaldía de 12 de julio, e informado el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de la misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa públicamente del nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

— Teniente de Alcalde 1.º: Doña María Josefa Jimeno Sánchez.

— Teniente de Alcalde 2.º: Don Claudio Molina Troya.

Peñaranda de Duero, a 13 de julio de 1999. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9905964/5913.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL

#### Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6.137/99	Oscar Sanz Sánchez	71.103.391H	5.000
6.139/99	Carmen de Paz Marín	71.255.019F	5.000
6.141/99	María Isabel Olalla Gómez	71.260.547	5.000
6.142/99	Ttes. Enrique Heredero	X9006859	5.000
3.144/99	Polígono Arandino, S.L.	B9092610	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6.145/99	Jesús Borreguero Benito	3.393.123	5.000
6.146/99	Tomás Borreguero Benito	3.405.453	5.000
6.147/99	José Reguero Velázquez	45.570.244-E	5.000
7.000/99	Explotación Agrícola Ventosilla	A33602004	5.000
7.543/99	Virgilio Minguito Angulo	12.951.102	5.000
7.636/99	Iluminada Arribas Bermejo	13.107.519	5.000
7.639/99	José Luis Rojo Hontoria	71.102.511N	5.000
7.640/99	María Angeles Luengo Sanz	16.280.217P	10.000
7.689/99	Enriqueta Pérez Ciruelos	16.703.990	5.000
7.694/99	Avelino Salceda Arean	34.971.513	10.000
7.695/99	Domingo Marcos Briongos	13.074.038	10.000
7.724/99	Antonio R. Jorge Merchán	13.051.301	5.000
7.727/99	Rodrigo Aranda, S.L.	B/9210402	5.000
7.935/99	Ernesto Revilla Martín	71.104.267	5.000
7.936/99	Ernesto Revilla Martín	71.104.267	15.000
7.938/99	Ernesto Revilla Martín	71.104.267	1.000
7.941/99	Pesca Aranda, S.A.L.	A9268897	5.000
7.942/99	Marcos Hontoria Alvaro	13.100.160	5.000
8.030/99	Jovita de Diego Castillo	13.094.973	15.000
8.031/99	Ladislao Cornejo de Diego	45.418.563	15.000
8.033/99	María Carmen Iglesias Carrascal	12.715.763	5.000
8.116/99	Arancorp Seguros, S.L.	B9110693	2.000
8.120/99	Félix Calvo Esgueva	13.055.072	5.000
8.121/99	Guadalupe Ballorca Angulo	13.087.445P	5.000
8.241/99	Alberto Brogeras Luján	71.255.159	5.000
8.339/99	Fco. José López Pulpón	45.416.093	5.000
8.374/99	Fco. Javier Molinero Cámara	45.571.666	10.000
8.376/99	José Antonio González Román	12.712.824	5.000
8.442/99	Miguel A. Jorge Santos	71.256.815	10.000
8.472/99	Félix J. Mendive Rico	13.076.562	5.000
8.477/99	Tomás Linares Muñoz	6.479.874	10.000
8.538/99	Leonardo Peñacoba Alamo	13.100.276M	5.000
8.631/99	Juan Criado Hernando	13.017.737	5.000
8.682/99	María Antonia Lucas Cabañes	13.059.296	5.000
8.731/99	Diego Dual Jiménez	45.570.650Z	5.000
8.742/99	Pío Esteban Arauzo	12.947.034	5.000
8.866/99	Martín Alvaro Martínez	71.242.396	10.000
8.908/99	María José González Valderrama	13.112.239	5.000
9.058/99	María Begoña González Arauzo	45.416.495	5.000
9.059/99	Antonio Tristán Solano	127.740	15.000
9.070/99	Fernando González Martín	45.422.613M	5.000
9.073/99	Julia Jiménez Vargas	45.571.958	15.000
9.076/99	Fernando Escudero San Juan	13.103.672	5.000
9.079/99	Oscar Martín Valpuesta	45.424.647	5.000
9.107/99	Eduardo Cruces Alonso	71.260.756	5.000
9.113/99	Cristian Yusta García	45.423.476	10.000
9.159/99	David Barrios Miguel	45.422.302Q	5.000
9.204/99	M.ª Esperanza García González	71.257.855	5.000
8.218/99	Alfonso Bueno Sánchez	7.682.398	5.000
9.401/99	Hortensia Sanz de la Fuente	13.060.677	5.000
9.455/99	Francisco Hernández Lobato	71.106.576	15.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106861075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023161.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 8 de julio de 1999. — El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

9905941/5934. — 23.085

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

N.I.F.	Contribuyente	Acto
A-2845119	Almacenes Herrera Oria, S.A.	Procedimiento de apremio: Providencia de apremio de recibos de I.B.I. Urbana, ejercicio 1995, calle R. Ferrocarril, número 35 (escaleras 1 a 5) y 45.
	Díaz de Guereñu, Empresa de Construcciones, S.L.	Resolución recurso contra providencia de embargo.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1999. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9906074/5935. — 6.460

### Ayuntamiento del Valle de Mena

#### Notificación de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Cuantía
08/2/99	Rosa M.ª Izquierdo Alvarez	24.406.613	3	25.000
11/2/99	Rubén Alonso Gutiérrez	30.555.815	171	5.000
13/2/99	José Ignacio Ramos Angulo	11.720.634	171	5.000
17/2/99	Iván Vadillo Barquín	14.257.998	118	15.000
18/2/99	Luis García Alonso	14.887.622	171	5.000
20/2/99	Luis Felipe Mardones López	14.912.572	171	5.000
24/2/99	Juan José García Arrondo	14.211.629	171	5.000

Villasana de Mena, a 15 de julio de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9905953/5931.— 6.000

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Hnos. de Miguel Fuentes, S.C., se ha presentado solicitud de licencia de actividad y legalización de un aprisco en Nidáguila, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 26 de junio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906117/5973.— 6.840

Por doña Esperanza Merino Rodrigo, ha sido presentada en este Ayuntamiento solicitud de legalización de la actividad de restaurante en la localidad de Orbaneja del Castillo (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 26 de junio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906116/5974.— 7.600